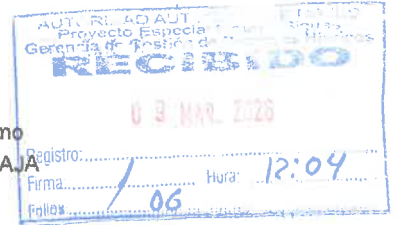


11 MAR 2026

PEDIDO DE SERVICIO N°

000164

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE IDENTIFICACION GESTIÓN E IMPACTOS NEGATIVOS CUENCA BAJA
 Entregar a Sr(a) : GALARRETA SALDAÑA VICTOR ANDRÉS
 Fecha : 25/02/2026
 Actividad Operativa : C0018 FORESTACION Y REFORESTACION
 Motivo : SERVICIO DE PREPARACION DE PLANTAS PARA VIVERO R1 - SECTOR MAJES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0019	10	025	0051	9002	2000351	6000028

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/:	Unidad Medida
140100010007	SERVICIO DE PREPARACION DE PLANTAS PARA VIVERO	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

[Handwritten Signature]
 Firma del Solicitante

[Handwritten Signature]
 Firma Autorizada



Requerimiento de Servicios 7°01-2026-GRA-PEIMS-GGRH-SAPVERH-11NCB

D. 9314085
 E. 5637635

TÉRMINOS DE REFERENCIA**SERVICIO DE PREPARACIÓN DE PLANTAS PARA VIVERO R1-SECTOR MAJES****1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Servicio de preparación de plantas para vivero de R1-Sector Majes, Sub Gerencia de Promoción y Uso eficiente del Recurso Hídrico.

2. FINALIDAD PÚBLICA Y ANTECEDENTES:**2.1 FINALIDAD PUBLICA**

Contribuir al desarrollo sostenible de la Cuenca Baja mediante la preparación de plantas en Vivero de R1, fortaleciendo las capacidades de reforestación, recuperación de ecosistemas y el uso eficiente del recurso hídrico, en beneficio de la seguridad hídrica, agricultura sostenible y la mejora del entorno ambiental de las comunidades locales

2.2 ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Siguan (PEIMS) – AUTODEMA, como unidad ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, tiene la responsabilidad de implementar acciones estratégicas para el uso eficiente del recurso hídrico y la promoción del desarrollo ambiental en las cuencas de la región. En este marco el Vivero R1, ubicado en la Cuenca Baja constituye una infraestructura clave para la producción de plántones destinados a forestación y reforestación para el mejoramiento ambiental

Conforme al Manual de Operaciones de AUTODEMA y en línea con las políticas establecidas, se requiere contratar el Servicio de Preparación de Plantas para el Vivero de R1, con el objetivo de asegurar la producción adecuada de plántones que cumplan con estándares técnicos y permitan cumplir las metas de reforestación, conservación de suelos y el desarrollo sostenible de la región durante el año fiscal 2026.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**3.1. OBJETIVO GENERAL:**

Asegurar la producción eficiente de plántones en el Vivero de Majes, contribuyendo a la forestación y reforestación, recuperación de ecosistemas y promoción del desarrollo ambiental sostenible en la Cuenca Baja.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Garantizar la preparación de plántones en el Vivero de Majes, contribuyendo a la forestación y reforestación, recuperación de ecosistemas y promoción del desarrollo ambiental sostenible en la Cuenca Baja
- Promover la sostenibilidad ambiental mediante el fortalecimiento de las capacidades del vivero como infraestructura clave para la conservación de los recursos naturales en la Cuenca Baja.

4. BASE LEGAL:

- ⊗ Ley N°32513- Ley de Presupuesto del Sector Publico 2026.
- ⊗ Ley N°32514-Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico 2026
- ⊗ Ley N°32515 Ley de Endeudamiento 2026
- ⊗ Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ⊗ Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



- ⊗ Código Civil.
- ⊗ Directiva N°002-2023-GRA/OPDI
- ⊗ Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen los respectivos reglamentos y modificaciones, de ser el caso

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

5.1 Tamizado y Mezcla de Sustratos

Tamizado

Los materiales se tamizarán usando una malla con diámetro de 0.25".

Mezcla de Sustratos

Los sustratos una vez tamizados serán mezclados homogéneamente, y estarán listos para su llenado en las bolsas y camas almacigueras en el vivero.

5.2 Llenado de bolsas

Llenado

Las bolsas son de las dimensiones de 5"x7", las cuales serán llenadas con el sustrato preparado hasta completar los 5/4 del largo, cuidando que no queden espacios con aire atrapado. Como meta se deberá llenar como mínimo 2,000 bolsas mensuales.

Enfilado

Las bolsas llenas deben ser colocadas en fila en las camas de repique.

5.3 Siembra de Especies Forestales

Las bolsas llenas con material de sustrato, deberán ser por siembra directa o indirecta con especies forestales, entre vilcos, eucaliptos, molle, fresno, tara, jacaranda, palmeras. Teniendo igualmente una meta mensual de 2,000 plantones.

5.4 Mantenimiento del Vivero

Riego y Fertilización

El proveedor del servicio deberá realizar labores de riego y fertilización, de las plántulas en producción.

Deshierbo

Ejecución del mantenimiento del vivero en su integridad, realizando labores de deshierbo, limpieza de los accesos a las camas de almácigos, y otras que el responsable de la meta le asigne.

El responsable de la meta se encargará de indicar y establecer los procedimientos de trabajo a realizar durante la prestación del servicio, de acuerdo a las actividades identificadas en el presente término de referencia.

6. SEGUROS

- No Corresponde

7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

7.1. PROVEEDOR:

- Persona Natural
- Contar con RNP- y no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- RUC activo y habilitado

7.2. PERFIL:

- Poséer habilidades en actividades de vivero.
- Contar con Licencia de Conducir, Clase: A; Categoría: Tres C Profesional.

7.3. CONOCIMIENTOS:

- Poséer habilidades en actividades de vivero.
- Facilidad y efectividad en la comunicación.

7.4. EXPERIENCIA:

- Experiencia de trabajos en vivero
- Experiencia en labores similares

7.5. ACREDITACION:

- Copia de Certificados de Trabajo, contratos, ordenes de servicios y otros

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**8.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:**

Dirección : Campamento Central, vivero R1
Departamento : Arequipa
Provincia : Caylloma
Distrito : Majes

El servicio se desarrollará en la Región de Arequipa, en el Campamento Central del Sector Majes, ubicado en el Distrito de Majes Provincia de Caylloma en el ámbito de influencia del Proyecto Especial Majes Siguas.

8.2. PLAZO DE ENTREGA:

El presente servicio será ejecutado en el plazo de 90 días calendario contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 30 DÍAS
02	SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 60 DÍAS
03	TERCER ENTREGABLE	Hasta los 90 DIAS

9. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentara por mesa de partes de la entidad los Informes de las actividades realizadas; dirigidas a la Sub Gerencia de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico.

Por parte del proveedor este presentara un entregable cada 30 días teniendo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCION
01	PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 30 DÍAS	33.33%
02	SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 60 DÍAS	33.33%
03	TERCER ENTREGABLE	Hasta los 90 DÍAS	33.33%
			100%

Documentos que debe contener el Expediente de pago según Entregable

Para el pago del servicio se presentará por mesa de parte el Informe de Actividades realizadas y en el período señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará 02 ejemplar en original debidamente foliado y firmado cada copia.

9.1. RESULTADOS ESPERADOS


a. ENTREGABLES:

La persona prestadora del servicio presentará informes de los trabajos realizados, dirigidos a la Sub Gerencia de Promoción y Uso eficiente del Recurso Hídrico de la GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HIDRICOS. Cada entregable será presentado de la siguiente forma:

PRIMER ENTREGABLE:

- Tamizado del Sustrato: El tamizado del sustrato será en malla de 0.25" de aproximadamente 12 carretillas
- Mezcla del sustrato: el sustrato debe realizarse en una cancha de mezclado conformado por lama, piedra poma y materia orgánica en una proporción de 12 carretillas.
- Llenado de 2,000 bolsas forestales de polietileno
- Enfilado de las 2,000 bolsas forestales de polietileno en las camas de repique
- Siembra de las 2,000 especies forestales.
- Mantenimiento del vivero forestal
- Riegos de las especies forestales
- Deshierbos y limpieza del vivero forestal

SEGUNDO ENTREGABLE:

- 
- Tamizado del Sustrato: El tamizado del sustrato será en malla de 0.25" de aproximadamente 12 carretillas
 - Mezcla del sustrato: el sustrato debe realizarse en una cancha de mezclado conformado por lama, piedra poma y materia orgánica en una proporción de 12 carretillas.
 - Llenado de 2,000 bolsas forestales de polietileno
 - Enfilado de las 2,000 bolsas forestales de polietileno en las camas de repique
 - Siembra de las 2,000 especies forestales.
 - Mantenimiento del vivero forestal
 - Riegos de las especies forestales
 - Deshierbos y limpieza del vivero forestal

TERCER ENTREGABLE:

- Tamizado del Sustrato: El tamizado del sustrato será en malla de 0.25" de aproximadamente 12 carretillas
- Mezcla del sustrato: el sustrato debe realizarse en una cancha de mezclado conformado por lama, piedra poma y materia orgánica en una proporción de 12 carretillas.
- Llenado de 2,000 bolsas forestales de polietileno
- Enfilado de las 2,000 bolsas forestales de polietileno en las camas de repique
- Siembra de las 2,000 especies forestales.
- Mantenimiento del vivero forestal
- Riegos de las especies forestales
- Deshierbos y limpieza del vivero forestal

10. PENALIDADES

De acuerdo a la modificación realizada en el 2018 y de acuerdo a la ley de contrataciones del estado CAPITULO IV INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, según la normativa dice lo siguiente: En caso de retraso injustificado del proveedor y /o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, Según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de

la prestación, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$
 tes valores:

para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada da la prestación, quedando prohibida rebelar la información a terceros

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a la conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el encargado Sub Gerencia de Promoción y Uso eficiente del recurso hídrico y Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE SERVICIO:

De considerarlo pertinente, el PEMS – AUTODEMA, podrá prescindir de sus servicios antes de la fecha de culminación prevista por incumplimiento de los términos del servicio, por falta de disponibilidad presupuestal u otro debidamente justificado, para lo cual bastará que se le comunique dicha decisión al Proveedor con una anticipación de quince (15) días. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones se resolverá según lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sector Majes, febrero 2026


Ing. Víctor Andrés Galarreta Saldaña
Profesional B